# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 192 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAY 2021

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 673, 683 y 688-2021-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 562, 563 y 564-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Nº 149, 151 y 152-2021-UNSCH-OGPP-Ora de la Oficina de Racionalización, el Memorando Nº 237-2021-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales, el Memorando Nº 206-2021-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 099-2021-UNSCH-FCE-PAGPA de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando Nº 237-2021-UNSCH/FCS-D, de fecha 13 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales;

Que, a través del Memorando Nº 206-2021-FIMGC-UNSCH, de fecha 20 de mayo de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

Que, con Memorando Nº 099-2021-UNSCH-FCE-PAGPA, de fecha 21 de mayo de 2021, los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación han solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 192 -2021-UNSCH-R



Que, a través de los Memorandos Nros. 149, 151 y 152-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fechas 28 y 31 de mayo de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

1677 RECTOR

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el contrato de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales**

| PLAZA CAP | RÉGIMEN LABORAL | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | HORAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 0834 | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Plaza dejada por la Lic María Luz Montes de Oca Alcarraz |

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala**

| PLAZA CAP | RÉGIMEN LABORAL | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | HORAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 0746 | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Por renuncia de la Lic. María Ríos Medina |

### FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

**Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 192 -2021-UNSCH-R



| PLAZA CAP | RÉGIMEN LABORAL | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | HORAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 0902 | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU A1 | 32 HSM | Por fallecimiento del Dr. Ciro Baca Gutiérrez |

**Artículo 2°.-** DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz